



A. a. N° 260690



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dirección General de Extensión Universitaria

Antecede Serie	N.º						
----------------	-----	--	--	--	--	--	--

CONVENIO BASICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA, LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, LA LIGA UNIVERSITARIA DE DEPORTES, Y LA AGRUPACION UNIVERSITARIA DEL URUGUAY -----

SIRVASE CITAR



En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, por UNA PARTE: La Universidad de la República, representada por el Sr. Rector Cr. Samuel LICHTENSZTEJN, POR OTRA PARTE: La Intendencia Municipal de Florida, representada por el Sr. Intendente Dr. Augusto C. MONTESDEOCA GALGORRI, POR OTRA PARTE: La Comisión Nacional de Educación Física, representada por su Presidente Sr. Dr. Julio César MAGLIONE, POR OTRA PARTE: La Liga Universitaria de Deportes, representada por su Presidente Dr. Tabaré VAZQUEZ, POR OTRA PARTE: La Agrupación Universitaria del Uruguay representada por su Presidente Esc. -- Julio SCHWARTZ, conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos al servicio del mejor cumplimiento de sus respectivos fines y procurando desarrollar relaciones de cooperación entre sus organismos técnicos, en áreas de interés común, acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1o. Las partes se comprometen a elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación, los cuales se cumplirán con el acuerdo de todas o aquellas partes

Sigue Serie	N.º						
-------------	-----	--	--	--	--	--	--

que estén interesadas en cada proyecto. Los mismos se rãan objeto de acuerdos complementarios que especificarãan los objetivos de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de las partes intervinientes.-----

ARTICULO 2o. Para la mejor ejecución del presente convenio, se creará una Comisión Mixta integrada por representantes de cada una de las partes.

Serãan cometidos de la citada Comisión Mixta;

a) Evaluar y delimitar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación.

b) Analizar, proponer y aprobar programas de cooperación.

c) Evaluar los resultados de la ejecución de proyectos específicos.-----

ARTICULO 3o. Para los fines del presente Convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes formas:

a) Organización de un sistema de examen médico preventivo coordinado (Ficha médica única).

b) Organización de un sistema de prestación de servicios para engramillado, fertilización y mantenimiento de campos deportivos.

c) Uso en común de personal para mantenimiento.



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dirección General de Extensión Universitaria



A. a. N° 260691

Antecede Serie	N.º						
----------------	-----	--	--	--	--	--	--

vigilancia y cuidado de locales deportivos.

d) Implementación de procedimientos para el uso coordinado de:

- campos deportivos de la Universidad;
- parque deportivo de la Liga Universitaria;
- locales deportivos de la Comisión Nacional de Educación Física;

-campos deportivos de la Intendencia Municipal de Florida y

-otros locales.

e) Utilizar los servicios de estudiantes y egresados del Instituto Superior de Educación Física y su Curso de Entrenadores Deportivos, y de los Salvavidas de la Intendencia Municipal de Florida como:

- Entrenadores y preparadores físicos en régimen de practicantado con equipos universitarios;

- jueces de las distintas ramas deportivas;

- otras actividades de naturaleza similar.

f) Realización conjunta o coordinada, dentro del ámbito universitario, de proyectos de educación física, actividades deportivas y recreativas.

g) Ayudar al fortalecimiento de institutos que atiendan a difundir, impulsar y extender la educación física, el deporte y cualquier otro tipo de actividad conexa.

SIRVASE CITAR
---------------

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Sigue Serie	N.º						
-------------	-----	--	--	--	--	--	--

h) Cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.-----

ARTICULO 4o. En la ejecución de las diversas formas de cooperación podrán utilizarse, entre otros, los siguientes medios:

a) Apoyar la capacitación de especialistas y profesionales en todos los niveles que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de los fines propuestos.

b) Gestionar la concesión de Becas para docentes, estudiantes y profesionales así como estimular la realización de estudios o trabajos de investigación sobre temas de interés para la Educación Física.

c) Intercambio de actividades e información con Universidades y Organismos del exterior.

d) Cualquier otro medio que sea convenido por las partes.

ARTICULO 5o. Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros Organismos Públicos o Privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente convenio .-----

ARTICULO 6o. El presente Convenio comenzará a regir desde el día de su aprobación por las autoridades res



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dirección General de Extensión Universitaria



A. a. N° 260692

Antecedente	N.º						
Serie							

pectivas.-----

ARTICULO 7o. Este Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cada una de las partes poner término a su participación, previa comunicación a las otras, con tres meses de anticipación. No obstante, los proyectos cursos o programas que se pudieran estar realizando como consecuencia de este Convenio deberán llegar a su finalización.-----

Y, en prueba de conformidad, estando también presentes en este acto: Dr. José Portillo, Prof. Luis C. Benvenuto, Dr. Alfredo Etchandy, Ing. Enrique Penadés, Dr. Luis Alberto Herrera y el Ing. Dante Cosco, se suscribe el presente Convenio en cinco ejemplares igualmente válidos y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

*[Handwritten signatures]*

SIRVASE CITAR



